

INFORMACIÓN SOBRE LOS PASIVOS CONTINGENTES

2do Trimestre de 2015.

(Miles de Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 fracción 1, inciso d y artículo 52 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación al Informe sobre Pasivos Contingentes, se hace mención que de acuerdo al dictamen de incapacidad por riesgo de trabajo que emite el ISSEMYM, que en caso de proceder la demanda, se tendría que pagar un monto aproximado de 35 miles de pesos sin que podamos ser condenados a pago de salarios caídos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) donde se establece en términos generales que:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

No obstante a la situación anteriormente expuesta, se hace la pertinente aclaración que los pasivos manifestados en los estados financieros corresponden a las obligaciones derivadas de la recepción a plena satisfacción de bienes y / o servicios debidamente devengados, o bien corresponde a las retenciones a favor de terceros cuyo pago se encuentra pendiente al cierre del 2do Trimestre de 2015.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son Razonables correctos y responsabilidad del emisor.